



## **EXTRACTO**

### **DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA AGRO COMERCIO PALACIOS MARQUEZ PALMAR C. LTDA.**

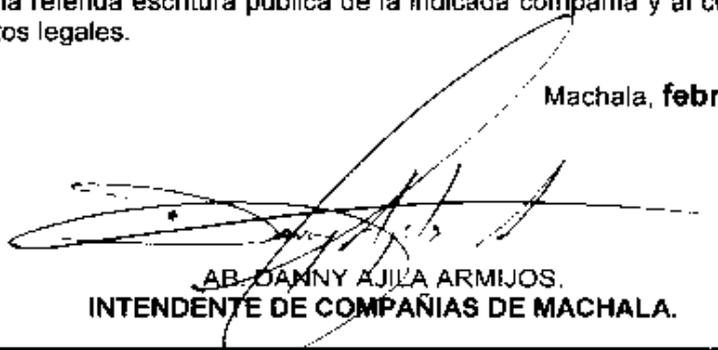
**1.- ANTECEDENTES.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Dr. José Javier Cabrera Román, Notario Segundo del cantón Machala, en marzo 18 de 1996, se constituyó la compañía **AGRO COMERCIO PALACIOS MARQUEZ PALMAR C. LTDA.** y se inscribió en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón El Guabo en abril 09 de 1996, con el No. 5 y repertorio No. 230

**2.- CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. **SCVS-IRM-2019-00000986**, del febrero 01 de 2019, resolvió aprobar el cambio de domicilio de la compañía **AGRO COMERCIO PALACIOS MARQUEZ PALMAR C. LTDA.**, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Ab. John Henry Cabrera Dávila, Notario Cuarto del cantón Machala; y, consecuentemente la reforma al Estatuto Social, conforme reza del siguiente texto:

***"ARTÍCULO CUARTO: DOMICILIO.-** Su nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio es el cantón Machala, Provincia de El Oro, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del país o en el exterior"*

**3.- AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **AGRO COMERCIO PALACIOS MARQUEZ PALMAR C. LTDA.**, del cantón El Guabo al cantón Machala ambos de la Provincia de El Oro, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro del término de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto; y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Machala, febrero 01 de 2019.



**AB. DANNY AJIJA ARMIJOS,  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA.**

**EL PRESENTE EXTRACTO DEBERÁ PUBLICARSE POR TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PORTAL  
WEB INSTITUCIONAL**

[\(http://www.supercias.gob.ec/resolucionesyextractos/\)](http://www.supercias.gob.ec/resolucionesyextractos/)